

## ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la obra pública consistente en la extracción y colocación de una bomba sumergible en el pozo No. 2 en el Complejo Industrial Chihuahua, extracción y colocación de una bomba sumergible en el pozo No. 2 en el Parque Industrial Aeropuerto, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, la contratación es requerida mediante oficio número **PIC/CG/101/2018** de fecha dos de mayo del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio de adjudicación directa, conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la obra pública consistente en la extracción y colocación de una bomba sumergible en el pozo No. 2 en el Complejo Industrial Chihuahua, extracción y colocación de una bomba sumergible en el pozo No. 2 en el Parque Industrial Aeropuerto, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los dos días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Atentamente,



PROMOTORA  
**DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**  
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "Año de la Familia y los Valores"